

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 1986.-

Visto el presente expediente N° 370.238/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la Licitación Pública N° 466/85 / destinada a la adquisición de elementos para la Morgue Judicial y la Intendencia del Palacio de Justicia y, CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 738/85 (Confr.fs. 344/345) adjudicándose a la firma "Comelec S.A." los // renglones 2 y 139 por el importe total de AUSTRALES CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (A 56,10) y suscribiéndose en consecuencia la orden de compra 568/85 (Confr. fs. 377).-

Que conforme queda acreditado en las actuaciones (Confr. fs. 1 del Cde. 2 y fs. 4, 10 y 11 del // Cde. 3) la firma de referencia no ha dado cumplimiento a los renglones contratados.-

Por ello, y en concordancia con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Comelec S.A.", mediante Orden de Compra N° 568/85, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle en consecuencia la / penalidad de AUSTRALES CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 5,61) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente resolución.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a Licitación a los fines / de la adquisición de los renglones no provistos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ame

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ SEVERO CABALLERO